

**Título completo: Ley 1855 del 26 de julio del 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HONORES Y SE VINCULA CON EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA) A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL INSIGNE IDEÓLOGO LIBERAL, ESTADISTA, PERIODISTA, ESCRITOR COLOMBIANO, DOS VECES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA A NOMBRE DEL PARTIDO LIBERAL, SEÑOR MANUEL MURILLO TORO, y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y TECNOLÓGICA EN SU NOMBRE”.**

**Tema en síntesis:** Esta ley se crea con el objetivo de honrar y rendir homenaje a la memoria del ex presidente Manuel Murillo Toro, con motivo de cumplirse el bicentenario de su nacimiento, el 1 de enero de 1816, en la ciudad de Chaparral, departamento del Tolima, y exaltar su vida y obra.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la colaboración de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, para crear el Centro Regional de Pronósticos, como parte integral del sistema de alertas tempranas a nivel ambiental.
2. Faculta al Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Cultura, para la construcción de la Casa Museo de los Presidentes “Manuel Murillo Toro”, en el municipio de Chaparral, con el fin de rendir tributo a la memoria de los señores Manuel Murillo Toro, Darío Echandía Olaya, José María Melo Ortiz y Alfonso López Pumarejo.
3. Prevé la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Chaparral, el cual llevará el nombre del ex presidente Manuel Murillo Toro.
4. Postula que, a través de la Imprenta Nacional, deben publicarse mil ejemplares de la Gaceta Mercantil de Santa Marta que dirigió el ex presidente Murillo Toro y mil ejemplares de los dos discursos que rindió en su posesión.
5. Autoriza la celebración de los contratos y operaciones presupuestales entre la Nación y los municipios de Ibagué y de Chaparral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.